



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 5-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-2646-12-2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Auxiliar Administrativo (a) Itinerante de Delegación del Registro de Ciudadanos en Sololá y que se procedió a la evaluación del expediente de la señora **MARÍA JOSÉ XOQUIC ESTRADA**, quien cumple con el perfil del puesto en referencia, por lo que somete a consideración lo siguiente:

1. **Dejar sin efecto** la autorización para contratar a la señora María José Xoquic Estrada, como Oficinista Supernumeraria del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones en el Departamento de Sololá, autorizada en Acuerdo número 692-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022;
2. **Nombrar** a partir de la fecha de toma de posesión con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", a la señora **MARÍA JOSÉ XOQUIC ESTRADA**, en el puesto de Auxiliar Administrativa Itinerante de Delegación del Registro de Ciudadanos en Sololá, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.5,400.00), con número de plaza y cargo a la partida presupuestaria que corresponde en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones 2023, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora María José Xoquic Estrada, como Oficinista Supernumeraria del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones en el Departamento de Sololá;

ARTÍCULO 2º: Nombrar con efecto a partir de la fecha de toma de posesión a la señora **MARÍA JOSÉ XOQUIC ESTRADA**, en el puesto de Auxiliar Administrativa Itinerante de Delegación del Registro de Ciudadanos en Sololá, con salario base mensual de CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.5,400.00), con número de plaza y cargo a la partida presupuestaria que corresponde en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones 2023;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de enero de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Dalia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

